

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LOS RECINTOS DE LAS PISCINAS CUBIERTAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES FRENTE AL COVID-

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LOS RECINTOS DE LAS PISCINAS CUBIERTAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES FRENTE AL COVID-19.

Fecha	Observaciones
11/01/2021	Advertido error material en página 4.

I.- INTRODUCCIÓN

Conforme a los documentos “Medidas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a Covid-19”, publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la “Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19” del Ministerio de Sanidad, y como complemento a los documentos “Guía de desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del Covid-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos” y “Recomendaciones y medidas preventivas generales para la adaptación de los edificios y actividades de los centros deportivos municipales del Ayuntamiento de Madrid frente al COVID-19” elaborados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA, se establecen las siguientes recomendaciones y medidas preventivas generales para la actividad en las piscinas cubiertas de los centros deportivos municipales.

Las siguientes recomendaciones tienen carácter general y corresponden a las directrices vigentes en el momento de su elaboración. Se adecuarán a las actualizaciones y/o situaciones establecidas por la Autoridad Sanitaria correspondiente en cada momento.

2.- MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Los Centros Deportivos Municipales (CDM) deberán prestar su servicio teniendo como referencia las órdenes, instrucciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria en lo referente a la actividad deportiva.

Se recomiendan las siguientes medidas generales de prevención y protección para la actividad en el recinto de la piscina cubierta:

- Se deberán **señalizar y/o balizar** las instalaciones para asegurar que, en todo momento, la circulación de personas en las mismas se realiza de forma segura.
- El **acceso y salida** del recinto de la piscina cubierta deberá estar señalizado y separado, o habilitar entradas y salidas independientes, así como las zonas de tránsito desde los vestuarios, para evitar la acumulación de personas y facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.

- El **aforo** del recinto de la piscina cubierta estará **limitado** en todo momento a lo indicado por las autoridades sanitarias y al número de personas que garantice el cumplimiento las distancia interpersonal de seguridad, tanto en lo relativo al acceso como durante la propia práctica deportiva.
- Se recomienda que la organización de las clases permita la **entrada y salida** del recinto de la piscina cubierta de forma **escalonada**.
- El personal usuario deberá acceder al recinto de la piscina con la necesaria antelación pero **evitando permanecer esperando** el comienzo de la clase. Una vez finalizada la práctica deportiva, **no se podrá permanecer en la playa de la piscina**.
- El personal usuario deberá **utilizar obligatoriamente mascarilla** durante su permanencia fuera del vaso de la misma, incluidos los ejercicios de calentamiento, secado con toalla, etc.
- Se deberá **informar** a las personas usuarias, que **una vez retirada la mascarilla** para introducirse en el agua, **mantengan con el resto de las personas la distancia interpersonal de al menos 2 metros y se mantengan en silencio** para reducir la emisión de aerosoles.
- Se deberá **mantener en todo momento la distancia interpersonal de seguridad** incluso durante los calentamientos, el acceso y salida por las escaleras del vaso de la piscina, etc. Se respetará el aforo permitido por calle, y en todo caso, la distancia de seguridad establecida dentro del vaso de la piscina.
- Las **bolsas, mochilas o efectos personales** solo se podrán dejar en las taquillas o en espacios habilitados para ello.
- Se recomienda el **uso de material deportivo propio**, así como el uso de gafas en las piscinas. En la medida de lo posible, no se compartirá ningún material, y aquellos que sean suministrados al personal usuario durante el desarrollo de la actividad deberán ser desinfectados después de cada uso.
- Las **duchas deberán ser individualizadas** o con una mampara de separación. Cuando las duchas no puedan estar separadas, se deberán anular las necesarias para que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad.
- Se deberá **incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies** de mayor contacto, el material de entrenamiento, las barandillas de las escaleras de acceso al vaso de la piscina, las corcheras, la grúa-silla, los pomos, los pulsadores de las duchas, así como todos los elementos de uso frecuente.
- Se colocarán **puntos de limpieza y desinfección** con producto desinfectante y papel de un solo uso, en el interior del recinto de la piscina cubierta para facilitar, por parte de los/as usuarios/as, la limpieza y desinfección del equipamiento deportivo que utilicen (flotadores, tablas de natación, colchonetas, etc.), antes y después de cada uso, de forma complementaria al servicio de limpieza y desinfección del centro deportivo. Estos puntos deberán estar situados fuera del alcance de los/as niños/as que acuden a las clases.
- Se señalizará de forma visible la ubicación del material de limpieza y desinfección, y se acompañará de las instrucciones (incluyendo la composición y demás elementos de la etiqueta) necesarias para su correcta aplicación.

- Tras cada limpieza y desinfección, los **materiales empleados se desecharán** de forma segura en papeleras con tapa de apertura con pedal, procediéndose posteriormente a realizar higiene de manos.
- Se deberá disponer de puntos con **dispensadores de solución hidroalcohólica** para realizar la higiene de manos de manera frecuente y siempre que sea necesario. La utilización de dispensadores por niños/as deberá estar supervisada por la persona responsable.
- Para evitar en la medida de lo posible los contactos, mejorar la ventilación y facilitar la circulación de personas, **se recomienda mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas** de acceso desde los vestuarios a la piscina cubierta.
- **Disponer de los medios y materiales** necesarios de higiene y desinfección y de solución hidroalcohólica, ubicarlos o distribuirlos según las necesidades del centro.
- Se **informará al personal usuario** de las medidas que deben cumplir antes de comenzar la actividad deportiva.
- Se recordará a los/as trabajadores/as y al personal usuario, por medio de **cartelería** visible y mensajes de megafonía si fuese necesario, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19, y de todas las medidas de prevención y protección específicas indicadas en los puntos anteriores.

CONDICIONES AMBIENTALES

El aire de los recintos de las piscinas cubiertas deben cumplir los requisitos que se especifican en su normativa de aplicación, *Anexo II del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas*.

Dicha normativa establece valores de temperatura, humedad relativa y CO₂ cuyo cumplimiento pueden ayudar a limitar la propagación y supervivencia del SARS-CoV-2, tal y como se indica en el documento técnico “Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. *Medidas de prevención y recomendaciones*” del Ministerio de Sanidad.

- Se recomienda mantener la **humedad relativa en el rango del 40-60%**, ya que los aerosoles respiratorios, que son posibles contenedores de virus, permanecen en suspensión más tiempo en el aire seco.
- Se deberá dar cumplimiento a los valores de temperatura seca del aire que marca la normativa de aplicación para piscinas cubiertas, que indica que se mantenga entre 1°C y 2°C por encima de la temperatura del agua del vaso (24-30°C). El virus es más estable a bajas temperaturas, por lo que se recomienda mantener la temperatura en los niveles más altos que permita la normativa en relación con la temperatura del agua. La **temperatura** aconsejada por la OMS para reducir el tiempo en el que el SARS-CoV-2 permanece viable en ambientes interiores es **superior a 21°C**.
- Es necesario que la **ventilación** mecánica de la piscina cubierta aporte siempre el máximo aire exterior que permita el sistema, siendo el parámetro más importante la renovación de aire por ocupante. Se recomienda un mínimo de **12,5 l/segundo y ocupante**. En el sistema de climatización se ha de reducir la fracción de aire recirculado y se ha de aumentar la

fracción de aire procedente del exterior. Es recomendable realizar una ventilación regular con ventanas y puertas que den al exterior. La normativa aplicable a piscinas cubiertas, establece que la concentración de CO₂ en el aire del recinto de los vasos cubiertos no superará más de 500 ppm (en volumen) del CO₂ del aire exterior lo que garantizará una correcto nivel de ventilación en el interior de la piscina.

- Se deberán cumplir las **recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación** de la piscina cubierta según la normativa vigente y las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

PERSONAL MUNICIPAL

- Realizar **higiene de manos** con agua y jabón o con solución hidroalcohólica de forma frecuente, antes y después de la utilización de equipos o material de uso común y de entrar en contacto con algún usuario.
- Todo el personal municipal deberá mantener la **distancia interpersonal de al menos 2 metros** con el resto de trabajadores/as y con el personal usuario. Prestar especial cuidado en mantener la mayor distancia posible con los/as usuarios/as que se han quitado la mascarilla para introducirse en el agua.
- Se recomienda **impartir las clases** manteniendo al menos 2 metros de distancia con el borde del vaso de la piscina. Si tienen que realizarse **tareas de limpieza, desinfección o mantenimiento** en la playa de la piscina cercana al borde, o en otros equipos como escaleras, corcheras, etc., se deberán realizar cuando no haya presencia de usuarios/as en las calles perimetrales o cercanas a los trabajos.
- Todo el personal deberá **utilizar mascarilla quirúrgica** durante su actividad en el recinto de la piscina cubierta.
- Si por razones de su actividad no fuese posible mantener la distancia de seguridad con alguna persona usuaria (prestar ayuda, colocar arneses para la grúa-silla, usuario dependiente, etc.), el/la trabajador/a deberá **utilizar mascarilla FFP2**, y si además el/la usuario/a no pudiese utilizar mascarilla, deberá también utilizar **pantalla facial** para esa tarea.
- En caso de que se humedezca o deteriore la mascarilla por el uso, se recomienda **sustituirla** por otra. Las mascarillas autofiltrantes FFP2 no reutilizables, se usarán solo durante el tiempo necesario para la realización de las tareas mencionadas anteriormente, sin que el tiempo de su utilización total supere una jornada de trabajo.
- Se deberá **disponer de suficientes mascarillas** quirúrgicas y FFP2 en el centro de trabajo para dotar al personal.
- El **material y mobiliario compartido** utilizado por el personal municipal (cronómetro, silla, mesa, etc.) necesario para realizar sus funciones, deberá ser **desinfectado después de cada uso y en cada cambio de turno**. Se proveerá de productos desinfectantes y papel de un solo uso para desinfectarlo con regularidad.
- Se recomienda **evitar** por parte del personal que imparte las clases, las correcciones en las que haya que **tocar al alumno/a**.
- El personal municipal deberá **vigilar el cumplimiento** de las medidas por parte de los usuarios que tenga a su cargo, recordando éstas cuando observe su incumplimiento.

- Se recomiendan **medidas organizativas** que posibiliten la **reducción del tiempo de permanencia** en la piscina cubierta, valorando la posibilidad de realizar rotaciones entre el personal para la impartición de clases de otras prácticas deportivas, y la distribución de los horarios de las clases para **facilitar descansos** en los que se pueda salir a zonas exteriores.

3.- CONSIDERACIONES FINALES

Las medidas de prevención para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2 deben seguir una **estrategia combinada de medidas de protección, de forma que el uso conjunto de más de una medida permita alcanzar una mejor protección**. Hay que tener en cuenta que ninguna de las medidas de protección es 100% eficaz por sí misma para evitar la transmisión. En el momento actual la evidencia científica acerca de la efectividad de cada medida en relación con SARS-CoV-2 es aún limitada y hay que ponerla en relación con los riesgos y la factibilidad asociados a su implementación.

La adopción de medidas específicas de carácter temporal para evitar la transmisión de COVID-19, no anula ni reduce en modo alguno la implementación de las medidas ya recogidas en los documentos de Evaluación de Riesgos Laborales realizadas y, en especial, las referentes a la exposición a agentes biológicos, en cuanto a dotación y uso de equipos de protección individual y la protección del personal especialmente sensible frente a estos riesgos.